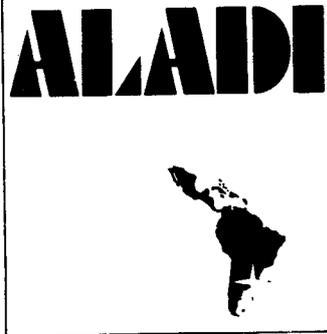


# Conferencia de Evaluación y Convergencia

Primer Período de Sesiones Extraordinarias  
30 de abril - 16 de mayo de 1981  
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

611

ALADI/C.EC/I-E/Primera Sesión Plenaria  
(Inaugural)  
30 de abril de 1981  
Horas: 11.35 a 12.15

## ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Conferencia.
2. Aprobación del Reglamento para el presente Pe  
río de Sesiones (ALADI/C.EC/I-E/dc 2).
3. Elección de autoridades.
4. Aprobación de la agenda provisional (ALADI/C.  
EC/I-E/dc 1).
5. Establecimiento del régimen de trabajo de la  
Conferencia.

Presiden:

GUILLERMO LORIA Y

JUAN MORENO GOMEZ

Asisten: Juan José Martínez y Luis García Tezanos Pinto (Argentina); Guillermo Loria, Walter Herrera Ríos, Edgar Castellanos Mealla, Patricia Carrión, Edgar Rocabado, Walter Laguna, Lino Cañipa, Carlos Peñaranda, Hugo Ferrufino, Arturo Glacinovic, Adalberto Violand, Fernando Gutiérrez y Tomás Guerra (Bolivia); Luiz Cláudio Pereira Cardoso y Flávio Roberto Bonzannini (Brasil); Oswaldo Rengifo Otero, Jaime Paris Quevedo, Guillermo Franco Camacho y Néstor Lineros (Colombia); Jorge Court Mook, Guillermo Anguita Pinto y Pedro Alfredo García Castelblanco (Chile); Eduardo Santos Alvite, José Alberto Peñaherrera y Adolfo Blum Montero (Ecuador); Roberto Martínez Le Clainche, Adolfo Treviño Ordorica, Antonio León Zárate y Oscar Manuel Flores Beltrán (México); Antonio Félix

López Acosta y Emilio Lorenzo Giménez Franco (Paraguay); Luis Macchiarollo Amorós, Hugo Claudio De Zela Martínez y Frederick Evans Garland (Perú); Adolfo Donamarí Ibarraz y Héctor Carlevaro Torres (Uruguay); Juan Moreno Gómez, Gustavo Ferro Pacanins, Sergio Martínez Flores, Tejasco Pulgar, Fernando Rodríguez, Juan Salazar R. y María Eugenia Marcano (Venezuela).

Invitados: Eduardo Barros y Eduardo Arenas (BID).  
René E. Ortuño (CEPAL).  
Allan Wagner Tizón y Luis López (JUNAC).

Secretario General: JULIO CESAR SCHUPP.

Secretario General Adjunto: FRANKLIN BUITRON AGUILAR.

Secretario General Adjunto: EDUARDO ALCARAZ ORTIZ.

---

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Instalación de la Conferencia.

PRESIDENTE. En mi calidad de Presidente de la Delegación de Bolivia, tengo el honor de instalar este Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de la Asociación Latinoamericana de Integración.

2. Aprobación del Reglamento para el presente Período de Sesiones (ALADI/C.EC/I-E/dc 2).

PRESIDENTE. En consideración el proyecto de resolución.

No habiendo observaciones, se va a votar.

- Se vota: Unanimidad.

PRESIDENTE. En consecuencia SE APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 1

La CONFERENCIA de EVALUACION y CONVERGENCIA,

VISTO El inciso i) del artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980,

RESUELVE:

//

//

613

Aprobar el siguiente

REGIAMENTO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
DE LA CONFERENCIA DE EVALUACION Y CONVERGENCIA

CAPITULO I

Composición

PRIMERO.- La Conferencia estará constituida por Plenipotenciarios de los países miembros y las delegaciones a la misma se integrarán con dichos Plenipotenciarios y los demás delegados que hayan sido acreditados por los respectivos Gobiernos.

SEGUNDO.- Cada Delegación tendrá un Presidente. En caso de ausencia o impedimento, el Presidente de la Delegación será representado por el miembro de su Delegación que aquél indique. Las Delegaciones podrán estar representadas, tanto en las sesiones plenarias como en las de las comisiones, por cualesquier de sus miembros.

TERCERO.- La presentación de los plenos poderes, de que deberán estar investidos el Presidente de cada Delegación y los miembros de la misma que los respectivos Gobiernos estimen conveniente, se sujetará a las normas siguientes:

- a) Los plenos poderes deberán constar por escrito y serán dirigidos a una autoridad competente de la Asociación y la Secretaría General será depositaria de los mismos; y
- b) Los Gobiernos de los países miembros podrán notificar el otorgamiento de plenos poderes mediante comunicación telegráfica o radiotelegráfica, dirigida a la Secretaría General. En este caso se entenderá que han sido extendidos en buena y debida forma cuando la Representación Permanente del país que ha hecho la comunicación notifique por escrito a la Presidencia de la Conferencia la confirmación correspondiente.

CUARTO.- El Secretario General y los Secretarios Generales Adjuntos de la Asociación participarán en las deliberaciones de la misma, con voz pero sin voto.

QUINTO.- Podrán asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia, con el carácter de observadores, los representantes de países y organismos internacionales especializados que hayan sido invitados para ello.

A invitación del Presidente, podrán hacer uso de la palabra sobre temas específicos de su competencia.

CAPITULO II

Autoridades

SEXTO.- La Conferencia tendrá un Presidente y dos Vicepresidentes elegidos entre los Presidentes de Delegaciones en la Primera Sesión Plenaria.

ah

//

Hasta tanto no se elijan las autoridades ejercerán interinamente sus funciones los Presidentes de las Delegaciones por orden alfabético de países.

SEPTIMO.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir, abrir y clausurar las sesiones plenarias de la Conferencia;
- b) Instalar las comisiones de la Conferencia;
- c) Dirigir los debates y someter a consideración los asuntos, conforme estén inscritos en el orden del día;
- d) Tomar las medidas necesarias para mantener el orden y hacer cumplir el Reglamento;
- e) Conceder el uso de la palabra a los participantes en el orden en que se la hayan solicitado;
- f) Llamar a votación y anunciar el resultado; y
- g) Las demás que establece el Reglamento.

OCTAVO.- Si el Presidente no asistiere a una sesión o se ausentare en el curso de la misma, ocupará la Presidencia uno de los Vicepresidentes. Si el Presidente dejare de asistir igualmente a otra sesión, presidirá el otro Vicepresidente, alternando ambos en sucesión, por orden alfabético de países. En caso de que el Presidente y los Vicepresidentes no pudieren asistir ejercerán la presidencia interina los restantes Jefes de Delegación por orden alfabético de países.

NOVENO.- En las sesiones plenarias es incompatible el ejercicio simultáneo de las funciones de la Presidencia de la Conferencia y la de Delegados. En caso de que el Presidente de la Conferencia desee actuar como Delegado deberá ser sustituido en aquellas funciones en la forma establecida en el artículo octavo.

### CAPITULO III

#### Servicio de Secretaría

DECIMO.- La Secretaría General de la Asociación prestará los servicios de Secretaría de la Conferencia.

En tal carácter deberá:

- a) Comunicar el orden del día de las sesiones;
- b) Distribuir la documentación correspondiente a los temas que se sometan a consideración de la Conferencia;
- c) Contestar la correspondencia oficial dirigida a la Conferencia, de acuerdo con las directivas del Presidente en los casos que corresponda;
- d) Asistir al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- e) Confeccionar las actas de las sesiones de la Conferencia, someterlas a consideración y preparar la versión definitiva una vez aprobadas;
- f) Certificar la autenticidad de las actas y documentos resultantes de las sesiones de la Conferencia, mediante la firma del Secretario General o del funcionario que éste designe; y
- g) Ejercer las demás funciones que le asigne la Conferencia.

//

CAPITULO IVComisiones

DECIMOPRIMERO.- Habrá una Comisión de Coordinación, una Comisión de Credenciales y las demás comisiones de trabajo que la Conferencia considere necesarias.

DECIMOSEGUNDO.- La Comisión de Coordinación estará constituida por los Presidentes de las Delegaciones o quienes ejerzan sus funciones, y será su secretario el Secretario General o quien él designe.

DECIMOTERCERO.- La Comisión de Coordinación coordinará los trabajos de la Conferencia y procurará armonizar los puntos de vista de las diversas Delegaciones y resolver sobre los asuntos que le fueren sometidos por el Presidente de la Conferencia y por los Presidentes de comisiones y por las Delegaciones. Asimismo, fijará el orden en el cual serán examinados por la Conferencia los temas de la agenda.

DECIMOCUARTO.- La Comisión de Credenciales estará integrada por el Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia. Examinará los plenos poderes y las credenciales de los miembros de las Delegaciones, sometiendo a la Conferencia su correspondiente informe.

DECIMOQUINTO.- Las demás comisiones de trabajo estarán integradas por miembros de todas las Delegaciones. Tendrán por función el estudio de los temas de la agenda que les hayan sido atribuidos por la Conferencia y la presentación de los correspondientes informes y proyectos.

CAPITULO VAgenda

DECIMOSEXTO.- La agenda será aprobada en la Primera Sesión Plenaria, y no se podrán introducir temas ajenos a los que motivaron la convocatoria.

La agenda será aprobada con el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de los países miembros.

CAPITULO VISesiones

DECIMOSEPTIMO.- La Conferencia celebrará sesiones plenarias y sesiones de comisión.

DECIMOCTAVO.- Las sesiones plenarias serán públicas, salvo disposición en contrario de la Conferencia y las convocará el Presidente de la misma, a pedido de cualquier Delegación o del Secretario General.

ah

//

//

616

DECIMONOVENO.- Durante la discusión de un asunto, cualquier Delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el Presidente decidirá inmediatamente si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare de esta decisión, el Presidente someterá inmediatamente el caso a la Conferencia.

VIGESIMO.- Las sesiones de las comisiones serán privadas, pudiendo asistir a ellas solamente miembros de las Delegaciones de los países, el Secretario General o quien él designe, los Secretarios Generales Adjuntos y los integrantes de la Secretaría designados a esos efectos. Las convocatorias de las comisiones serán hechas por sus presidentes, por iniciativa propia o a pedido de cualquier Delegación.

## CAPITULO VII

### Quórum y votación

VIGESIMOPRIMERO.- La Conferencia sesionará y adoptará sus decisiones de conformidad con los artículos 34 y 43 del Tratado.

Las Delegaciones emitirán su voto por la afirmativa, por la negativa o absteniéndose de votar, expresando en forma clara su manifestación.

Cualquier Delegación podrá solicitar que una votación sea nominal.

Las manifestaciones que los Delegados deseen hacer acerca de su voto sólo podrán efectuarse una vez concluida la votación.

VIGESIMOSEGUNDO.- Para que haya sesión de comisión se requiere la presencia de los dos tercios de las Delegaciones que la integran.

VIGESIMOTERCERO.- Cada Delegación tiene derecho a un voto.

Para efectos de la votación nominal al comienzo de la Primera Sesión Plenaria y como cuestión previa, la Conferencia establecerá por sorteo el orden en que las distintas Delegaciones expresarán su voto durante ese período.

Las Delegaciones emitirán su voto por la afirmativa, por la negativa o absteniéndose de votar, expresando en forma clara su manifestación.

VIGESIMOCUARTO.- En las sesiones plenarias, a solicitud de cualquier Delegado, se someterá a votación por partes cualquier moción o proyecto de resolución. Si así se hiciere, el texto resultante de las votaciones parciales se votará después en conjunto.

VIGESIMOQUINTO.- Cuando una enmienda modifique una proposición o le añada o suprima conceptos, se votarán en primer lugar la enmienda, y luego se votará el texto original o el que resulte de introducir la enmienda si ésta hubiera sido aprobada.

VIGESIMOSEXTO.- Cuando se presenten dos o más enmiendas a una proposición se votará primero la que se aparte más en cuanto al fondo de la proposición original. En caso de no ser aprobada esa enmienda, se votará a continuación la enmienda que después de aquélla se aparte más de la proposición original y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas presentadas.

//

CAPITULO VIII

Actas y documentos

VIGESIMOSEPTIMO.- Se elaborarán actas de las sesiones plenarias y se harán minutas de las sesiones de las comisiones.

VIGESIMOCTAVO.- Las actas de las sesiones plenarias reproducirán fielmente los debates. En lo que respecta a las comisiones, las minutas resumirán los debates e insertarán las conclusiones a que se haya llegado. Por decisión de la Conferencia o de las comisiones, y cuando los asuntos tratados lo requieran, se tomará versión taquigráfica de determinadas sesiones.

El orden del día y los documentos que deberán ser sometidos a las sesiones plenarias serán distribuidos a las Delegaciones, por lo menos, con 24 horas de antelación a la sesión correspondiente o en un plazo menor que decida la Presidencia de la Conferencia.

VIGESIMONOVENO. El acta final de la Conferencia recogerá los resultados alcanzados por la misma. Dicho instrumento será redactado en castellano y en portugués y suscrito por los Plenipotenciarios de los países miembros siendo ambos textos oficiales e igualmente válidos. La Secretaría General enviará copia certificada del acta final a cada una de las Representaciones Permanentes de los países miembros.

TRIGESIMO.- La Secretaría General será la depositaria de todos los instrumentos suscritos en la Conferencia.

CAPITULO IX

Idiomas oficiales

TRIGESIMOPRIMERO.- Son idiomas oficiales de la Conferencia el castellano y el portugués."

PRESIDENTE. A continuación se procederá a relizar el sorteo correspondiente para la votación nominal, de acuerdo al artículo vigesimotercero del Reglamento que se acaba de aprobar.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Eduardo Alcaraz). De acuerdo con el sorteo realizado el orden en que las distintas Delegaciones expresarán su voto durante este período de sesiones, es el siguiente: México, Argentina, Uruguay, Ecuador, Venezuela, Paraguay, Colombia, Bolivia, Chile, Perú y Brasil.

3. Elección de autoridades.

PRESIDENTE. En consideración el punto.

Delegación de COLOMBIA (Oswaldo Rengifo Otero). Propongo como candidato a la Presidencia de la presente Conferencia, al Presidente de la Delegación de la República Argentina.

ah

//

//

618

Delegación de MEXICO (Roberto Martínez Le Clainche). Señor Presidente, propongo que esta designación se realice por aclamación.

PRESIDENTE. En consideración la nominación propuesta por la Delegación de Colombia.

- Aplausos.

Delegación de la ARGENTINA (Luis García Tezanos Pinto). Deseo agradecer en nombre de mi Gobierno y del Presidente de nuestra Delegación, el alto honor que se nos confiere a los Delegados al nominarlo como Presidente de esta Conferencia.

PRESIDENTE. Luego de haber escuchado la aceptación por parte de la Delegación de la Argentina a la Presidencia de esta Conferencia, procedemos a la elección para los cargos de Vicepresidentes.

Delegación del PERU (Luis Macchiavello Amorós). Mi Delegación se honra en proponer para las Vicepresidencias a los Presidentes de las Delegaciones de Venezuela y Paraguay.

Delegación del URUGUAY (Adolfo Donamarí Ilarraz). Señor Presidente, propongo que las nominaciones hechas por la hermana Delegación del Perú sean aprobadas y votadas por aclamación.

PRESIDENTE. En consideración la propuesta de la Delegación del Perú.

- Se vota: Aplausos.

PRESIDENTE. En razón de que se encuentra ausente el señor Delegado de la Argentina recientemente designado, invito al distinguido Delegado de Venezuela a que asuma la Presidencia de esta sesión.

Delegación de VENEZUELA (Juan Moreno Gómez). En primer término deseo agradecer al señor Embajador Luis Macchiavello, Presidente de la Delegación del Perú, por la nominación de Venezuela para ocupar una de las Vicepresidencias de esta Conferencia. En nombre de mi Gobierno y en el mío propio, agradezco la distinción que se nos ha hecho.

En este mismo sentido hubiésemos dado también nuestro apoyo al Presidente de la Delegación del Paraguay.

Delegación del PARAGUAY (Emilio Lorenzo Giménez Franco). Señor Presidente, en nombre de mi Gobierno así como en el de mi Delegación, agradezco la designación de que hemos sido objeto para el cargo de Vicepresidente de esta Conferencia.

- Asume la Presidencia el señor Embajador Juan Moreno Gómez.

//

//

PRESIDENTE (Juan Moreno Gómez). En consideración el siguiente punto del orden del día.

4. Aprobación de la agenda provisional (ALADI/C.EC/I-E/dc 1).

PRESIDENTE. En consideración. No habiendo observaciones se va a votar.

- Se vota: Unanimidad.

PRESIDENTE. En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

AGENDA

1. Aprobación del Reglamento para el presente período de Sesiones.
  2. Elección de autoridades.
  3. Aprobación de la agenda.
  4. Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución 398 (XX-E).
  5. Aprobación de las nóminas negociadas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.
5. Establecimiento del régimen de trabajo de la Conferencia.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). El artículo decimo primero del Reglamento de la Conferencia que se acaba de aprobar, dice que: "Habrá una Comisión de Coordinación, una Comisión de Credenciales y las demás comisiones de trabajo que la Conferencia considere necesarias".

No sabemos si los señores Delegados están en condiciones de crear algunas otras comisiones de trabajo para tratar los puntos específicos que figuran en la agenda que acaba de ser aprobada.

En cuanto se refiere a la Comisión de Coordinación así como a la Comisión de Credenciales, éstas están en condiciones de funcionar inmediatamente a partir del próximo lunes 4 de mayo tal como se acordara en las sesiones preparatorias de esta Conferencia.

La Comisión de Coordinación estará integrada por los Presidentes de las Delegaciones o quienes ejerzan sus funciones, y será su secretario el Secretario General o quien él designe.

La Comisión de Credenciales estará integrada por el Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia, que acaban de ser electos y son ellos los Presidentes de las Delegaciones de Argentina, Venezuela y Paraguay.

En la Secretaría se han recibido algunas notas relativas a credenciales y plenos poderes para las Delegaciones respectivas, las cuales pueden ya ser consideradas por la Comisión de Credenciales.

ah

//

//

629

PRESIDENTE. Someto a consideración el informe brindado por la Secretaria. No existiendo ningún pronunciamiento al respecto, se dan por constituidas las Comisiones de Coordinación y Credenciales.

Tengo a bien informar que la Mesa citará oportunamente para la primera reunión de la Comisión de Coordinación.

No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión.

---